



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Martes, 26 de noviembre de 1996

Número 149

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

Págs

Ministerio de Trabajo y A.S. 1

Ministerio de Medio Ambiente . 1 a 5

Junta de Castilla y León 5 y 6

Audiencia Provincial 6 y 7

T.S.J. de Castilla y León 7 y 8

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de 1ª Instancia 8 a 11

AYUNTAMIENTOS

Diversos Ayuntamientos 11 a 16

Número 3.934

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE
LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

D. JUAN LUIS RODRÍGUEZ HURTADO, Jefe del Servicio de Notificaciones e Impugnaciones de la Dirección Provincial de Ávila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas compren-

didos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/94), hasta el último día hábil del mes siguiente a esta publicación, podrán acreditar ante esta Administración de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación o bien presentar el oportuno recurso ordinario, en manera y plazos que más abajo se indican.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley citada anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, podrá interponerse recurso ordinario, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que no suspenderá el procedimiento

recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994.

Ávila a 25 de octubre de 1996.

Firma, *Ilegible*.

Administración: 01

Régimen: JORNADAS REALES

Nº Reclamación: 05 95 000011940; Identificador: 05 002815664; Nombre: Blanc Díaz José María; Domicilio: Paraje El Vado de los Fresnos; C.P.: 5480; Localidad: Candeleda; Importe: 136.250 Ptas.; Período: 01/94 a 01/95.

--- • • • ---

Número 3.741

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDRO-
GRÁFICA DEL DUERO

ASUNTO: RESOLUCIÓN

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Miguel Floreal Rodríguez Pacho, DNI.: 6.453.138 en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de 3,9 litros/seg., en término municipal de El Fresno (Ávila), con destino

a riego de 6,50 Has. sitas en la parcela 5-J del polígono 1.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes:

CARACTERÍSTICAS

ACUÍFERO: 21.

CLASE Y AFECCIÓN DEL APROVECHAMIENTO: Sondeo de 100 m. de profundidad y estubado de 300 mm. de diámetro. No hay aprovechamientos próximos.

NOMBRE DEL TITULAR Y D.N.I.: D. Miguel Floreal Rodríguez Pacho, DNI.: 6.453.138.

LUGAR, TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: al sitio "El Merino", parcela 5-J del polígono 1, término municipal de El Fresno (Ávila).

CAUDAL MÁXIMO EN LITROS POR SEGUNDO: 7,1.

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO: 3,9.

POTENCIA INSTALADA Y MECANISMO DE ELEVACIÓN: 30 c.v. grupo motor bomba.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS POR HECTÁREA: 6.000.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS: 39.000.

SUPERFICIE REGABLE EN HECTÁREAS: riego de 6,50 Has., sitas en la parcela 5-J del polígono 1.

TÍTULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente resolución de la concesión Administrativa.

CONDICIONES

PRIMERA.- Se concede a D. Miguel Floreal Rodríguez Pacho, DNI.: 6.453.138, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente a 3,9 litros/seg., en término municipal de El Fresno (Ávila), con destino a riego de 6,50 Has., sitas en la parcela 5-J del polígono 1 y un volumen máximo anual de 39.000 m³.

SEGUNDA.- Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero, podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

TERCERA.- Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

CUARTA.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el

servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

QUINTA.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SEXTA.- El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

SEPTIMA.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

OCTAVA.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en

las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

NOVENA.- Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O. del Estado del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

DECIMA.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental, y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2.8.85 que le sean de aplicación.

UNDECIMA.- El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07. (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en el B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

DUODECIMA.- Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el art. 58.3 (Ley de Aguas).

DECIMOTERCERA.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas

condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2.8.1985 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11.4.1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de Provincia de Avila, de fecha 23 de julio de 1996, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, notificándose la presente Resolución a los interesados, advirtiéndoles que de conformidad con dispuesto en el R.D. 1.771/1994 de 5 de agosto, (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer Recurso Ordinario ante el Director General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

Valladolid a 10 de octubre de 1996.

El Presidente, *Antonio J. Alonso Burgos*.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados,

El Secretario General, *Elías Sanjuán de la Fuente*.

--- ● ● ● ---

Número 3.878

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

ANUNCIO

D^a M^a Sonsoles Santamaría Rodríguez, con D.N.I.: 6.538.248

y domicilio en Plaza Elías López, 17, Fontiveros (Avila), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

Realización de cinco sondeos de 250 m., 200 m., 140 m., 217 m. y 220 m. de profundidad respectivamente y entubados de 300 mm. de diámetro, en las parcelas 194, 195 (dos sondeos en cada parcela) y 196 del polígono 6, paraje Las Barranquillas y Cerro Butrera, del término municipal de Císla (Avila).

El caudal medio equivalente solicitado es de 72,55 l/s a alumbrar mediante sendos grupos de bombeo con motores de 50, 25, 25, 40 y 50 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para riego de 129,55 has. en fincas de su propiedad sitas en las parcelas 193, 194, 195 y 196 del polígono 6 del término municipal de Císla (Avila), y cuya superficie total es de 129,55 Has. El volumen máximo anual es de 747.504 m³.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica nº 17.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOP de Avila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Císla o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C.P. 20656-AV.

Valladolid a 23 de octubre de 1996.

El Secretario General, *Elías Sanjuán de la Fuente*.

Número 3.984

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente resolución:

ASUNTO: RESOLUCIÓN

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Miguel Martín Jiménez, DNI.: 6.517.293, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de 5,4 litros/seg., en término municipal de Donjimeno (Ávila), con destino a riego de 8,99 (sitadas en las parcelas 131 y 134 del polígono 3).

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes:

CARACTERÍSTICAS

ACUÍFERO: 17.

CLASE Y AFECCIÓN DEL APROVECHAMIENTO: Sondeo de 60 m. de profundidad y estubado de 300 mm. de diámetro. No hay aprovechamientos próximos.

NOMBRE DEL TITULAR Y D.N.I.: D. Miguel Martín Jiménez, DNI.: 6.517.293.

LUGAR, TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: paraje Mañoses, parcela 131 del polígono 3, término municipal de Donjimeno (Ávila).

CAUDAL MÁXIMO EN LITROS POR SEGUNDO: 6.

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO: 5,4.

POTENCIA INSTALADA Y MECANISMO DE ELEVACIÓN: 7,5 c.v. grupo motor bomba.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS POR HECTÁREA: 6.000.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS: 54.000 m³.

SUPERFICIE REGABLE EN HECTÁREAS: riego de 8,99 (sitadas en las parcelas 131 y 134 del polígono 3).

TÍTULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente resolución de la concesión Administrativa.

CONDICIONES

PRIMERA.- Se concede a D. Miguel Martín Jiménez, DNI.: 6.517.293, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente a 5,4 litros/seg., en término municipal de Donjimeno (Ávila), con destino a riego de 8,99 (sitadas en las parcelas 131 y 134 del polígono 3) y un volumen máximo anual de 54.000 m³.

SEGUNDA.- Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero, podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

TERCERA.- Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

CUARTA.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

QUINTA.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SEXTA.- El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

SEPTIMA.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

OCTAVA.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el cau-

dal que se concede tiene el carácter provisorio y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

NOVENA.- Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O. del Estado del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

DECIMA.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental, y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2.8.85 que le sean de aplicación.

UNDECIMA.- El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07. (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en el B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Regla-

mento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

DUODECIMA.- Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el art. 58.3 (Ley de Aguas).

DECIMOTERCERA.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2.8.1985 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11.4.1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de Provincia de Avila, de fecha 16 de julio de 1996, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, notificándose la presente Resolución a los interesados, advirtiéndoles que de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1.771/1994, de 5 de agosto, (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer Recurso Ordinario ante el Director General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

Valladolid a 28 de octubre de 1996.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos,

El Secretario General, *Elías Sanjuán de la Fuente*.

--- ● ● ● ---

Número 3.935

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

EXPT. Nº 2.842.E

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN EN GIMIALCÓN. TITULAR: TELEFÓNICA SERVICIOS MÓVILES, S.A.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Telefónica Servicios Móviles en solicitud de autorización para la instalación de una C.T. en Gimialcón, cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación, tipo intemperie, de 25 KVA. de potencia, tensiones 15.000 + 5%-380/220 V. y autoválvulas.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila a 18 de octubre de 1996.

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero*.

Número 3.936

Número 3.682

Número 3.943

Junta de Castilla y León**DELEGACIÓN TERRITORIAL****SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

EXPT. Nº 2.841.E

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA**LÍNEA ALTA TENSIÓN EN GIMIALCÓN. TITULAR: TELEFÓNICA SERVICIOS MÓVILES, S.A.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Telefónica Servicios Móviles, S.A., en solicitud de autorización para la instalación de una L.A.T. en Gimialcón, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica aérea trifásica a 15 KV., de 154 m. de longitud, conductor LA-5, aislamiento tipo marre y suspensión. Fusibles "XS" en el entronque.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Ávila a 18 de octubre de 1996.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

Junta de Castilla y León**DELEGACIÓN TERRITORIAL****SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO****COMISIÓN PROVINCIAL DE URBANISMO. ÁVILA****ACUERDO**

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 25 de julio de 1996, acordó admitir a trámite el siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable Nº 32/96.

Localidad: Casavieja.**Promotor:** D. Antonio Benjumea Corps.**Domicilio:** C/ Juan de Juanes, 8 Esc. Izda. 7ª D. Móstoles.**Construcción:** Vivienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3.2ª. del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y artículo 44.2.3 del Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, se somete el citado expediente al trámite de información pública, durante un período de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se produzca su publicación pudiéndose examinar el mismo y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Monasterio de Santa Ana, Pasaje del Císter, 1, Ávila.

Ávila a 3 de septiembre de 1996.

La Secretaria suplente de la Comisión, *Mª Cruz Urgellés Sardón.*

Audiencia Provincial de Ávila**EDICTO****SE HACE SABER:**

Que en el Rollo seguido en esta Audiencia al nº 31/96, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Este Tribunal compuesto por los señores Magistrado Ilmo. Sr. Presidente D. Julián Sánchez Melgar, y los Ilmos. Sres. Magistrados Dª María José Rodríguez Duplá y D. José María Romera Martínez, ha pronunciado, EN NOMBRE DEL REY la siguiente

SENTENCIA Nº 231/96

En la ciudad de Ávila a 26 de septiembre de 1996.

Vistos ante esta Ilustrísima Audiencia Provincial en grado de apelación los autos de JUICIO TERCERÍA DE MEJOR DERECHO nº 1/95 del Juzgado de 1ª Instancia nº 2 de Ávila, Rollo de Sala nº 31/96; seguidos entre partes, de una como apelante Caja de Ahorros de Ávila, representada por el Procurador D. Jesús F. Tomás Herrero y defendido por el Letrado D. Jesús L. Gómez Blázquez, y de otra como apelados, D. Juan Carlos Martín Jiménez, D. Santiago Pindado González, D. Martín del Pozo García, Dª María de los Angeles Hernández Sanchidrián, D. Antonio Jiménez Martín y D. Francisco Javier del Pozo García Martín, representados por la Procuradora Dª Marta A. Villegas, defendidos por el Letrado D. Miguel Santos Martín Hernández y la Entidad Mercantil "SERVETTI, S.L.", D. Miguel Angel Hamed de la Calle y Dª María del Carmen Fernández Fernández en situación de rebelía procesal, actúa como Ponente el Ilmo. Sr. Presidente

FALLAMOS

Número 3.942

T.S.J. Castilla y León

SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. BURGOS

EDICTO

Que ESTIMANDO el recurso de apelación interpuesto por el Procurador D. Jesús Fernando Tomás Herrero en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila (Caja de Ahorros de Avila) contra la Sentencia dictada por el Juzgado de 1ª Instancia nº 2 de Avila con fecha 29 de septiembre de 1995, y con REVOCACIÓN PARCIAL de la misma, debemos declarar y declaramos el mejor derecho de crédito que ostentan los actores terceristas que deberán hacerse pago y cobrar con preferencia a la Caja de Ahorros de Avila en el juicio ejecutivo nº 272/94 seguido en el Juzgado de 1ª Instancia nº dos de esta ciudad, respecto del deudor común que es la sociedad mercantil SERVETTI, S.L., pero no respecto de los otros dos codemandados, que son D. Angel Amed de la Calle y Dª María del Carmen Fernández Fernández, manteniendo en el resto los demás pronunciamientos judiciales, todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto de las causadas en esta segunda instancia.

Así, por esta nuestra Sentencia, que será notificada a los demandados rebeldes, en la forma prevista en el art. 282 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que la parte contraria solicite su notificación personal dentro del plazo de CINCO DÍAS, y de la que se remitirá testimonio junto con los autos originales al Juzgado de su procedencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes libro el presente en Avila a 24 de octubre de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0001503/19960 a instancia de FCC Medio Ambiente, S.A., contra ACUERDO 21.8.96, CONSEJO MANCOMUNIDAD -VALLE AMBLÉS- 21.8.96, adjudicando a Agua y Medio Ambiente, S.A., concurso servicio recogida de residuos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, a 23 de octubre de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 3.997

T.S.J. Castilla y León

SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al nº 01/0001529/19960 a instancia de ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO contra acuerdo Pleno Ayto. Cabezas del Villar 26.7.96, aprobando pago una factura sin

I.V.A., a don Arcadio López Méndez.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 28 de octubre de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 3.940

T.S.J. Castilla y León

SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0001502/19960 a instancia de REPRESENTACIONES BLÁZQUEZ, S.A. (REBSA), contra desestimación silencio Ayto. La Adrada, reclamación pago subvención compensatoria, presentadas el 12.5.1995, 5.7.95 y 2.1.96.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, a 23 de octubre de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 3.941

T.S.J. Castilla y León**SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. BURGOS****EDICTO**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al nº 01/0001501/19960 a instancia de REPRESENTACIONES BLÁZQUEZ, S.A. (REBSA) contra denegación presunta Ayto. de La Adrada, reclamación pago certificaciones de obra más reclamación intereses, presentada en 2.1.1996.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 23 de octubre de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Sección de Anuncios**OFICIALES**

Número 4.071

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE AVILA**EDICTO**

D. Antonio Dueñas Campo, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº Tres de Avila,

HAGO SABER:

Que en este Juzgado al nº 339/96 se sigue expediente de

Dominio sobre exceso de cabida de la siguiente finca "Terreno urbano, al sitio del Egido, en término de San Pedro del Arroyo, con una extensión superficial de mil doscientos sesenta metros cuadrados, o doce áreas sesenta centiáreas. Linda: Norte, herederos de D. Raimundo Robledo; Sur, de los mismos herederos; Este, con carretera de Santo Tomé, y Oeste, con resto de finca de que se segregó de D. Moisés López Berlana".

La expresada descripción y superficie es la que figura en el Registro de la Propiedad de Avila, al folio 74, del tomo 1.727, del libro 45, como se acredita con la certificación literal que de la misma inscripción de la citada finca se acompaña con el número uno de los documentos.

Que en referida finca urbana existen tres edificios, construídos todos ellos hace más de treinta años, destinados a naves-almacenes, señalados en el plano que se acompaña (documento nº 4) con las letras A, B y C, y cuyas superficies son: 389,07 m/2, 262,64 m/2 y 250,56 m/2., respectivamente, adjuntándose certificado municipal en el que consta tanto su existencia como el hecho de no existir expediente de infracción urbanística contra estas construcciones (documento nº 5).

Que como resulta del certificado facultativo que se acompaña expedido por el Arquitecto Técnico, D. Fernando S. Ibarrondo Ortega, Colegiado nº 61 de Avila (documento nº 6), la verdadera superficie de la finca descrita es la de DOS MILOCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS Y CINCUENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS, o sea, que tiene MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES METROS Y CINCUENTA Y DOS CENTÍMETROS CUADRADOS de exceso de cabida.

A instancia de D. Francisco, D. Benjamín y D. Anastasio Luis Martín.

Por el presente se convoca a las

personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción para que en el término de DIEZ DÍAS siguientes a la publicación de este Edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que en su derecho convenga. Citándose por el presente asimismo a herederos de D. Raimundo Robledo, D. Moisés López Berlana y posibles herederos desconocidos de Dª Asunción Martín González.

Dado en Avila a 7 de noviembre de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 4.075

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 4 DE AVILA

CEDULA DE CITACION

Por haberlo así acordado por SS.ª en resolución recaída en el Expediente de dominio seguido ante este Juzgado con el número 397/95, siendo los promotores don Eusebio y doña Aurora Herrera Laguna, sobre reanudación de tracto sucesivo e inscripción de segregación de la finca sita en la C/ Túnel, 5 de La Cañada, término de Herradón de Pinares (Avila), por la presente se cita a los herederos del anterior titular registral, don Emilio Cuesta Sánchez, para que en el plazo de diez días, a contar desde la publicación de la presente en el B.O. de la Provincia de Avila, comparezcan, si a su derecho conviene, ante este Juzgado a manifestar lo que tenga por oportuno respecto de lo solicitado por los promotores antes mencionados.

Y para que conste y sirva de citación a los antes mencionados, expido y firmo la presente en Avila, a treinta de octubre de 1996.

El Secretario, *Ilegible*.

Número 4.076

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA NUMERO
CUATRO DE AVILA**

EDICTO

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. doña M.^a Teresa Martín Nájera, Magistrada-Juez del Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción número 4 de los de Avila, en Providencia de fecha veintitrés de abril de 1996, dictada en el Expediente de Dominio número 118/96, seguido en este Juzgado a instancia de don Fernando de la Hoz Sánchez, para la inmatriculación de la siguiente finca: "URBANA.—Casa de planta baja de habitación, en la calle Del Cozuelo, n.º 5, con superficie de seis metros y setenta centímetros de fachada, por siete metros de fondo, edificados, y según reciente medición mide un total de cuarenta y nueve metros cuadrados con un corral de nueve metros y treinta centímetros de ancho por veinte y seis de largo, según reciente medición hace un total de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO metros cuadrados. Linda: en conjunto por la derecha entrando con otra de D. Hilario Pérez, hoy de D. Salvador Velayos Blanco; izquierda, otra de D.^a Josefa Pérez, hoy de D. Vidal Martín González y espalda, con Cerca de D. Germán Pérez hoy Construcciones Emilio Manso".

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este Expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en término de DIEZ DIAS, a partir de la publicación de este Edicto puedan comparecer en dicho Expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada. Se cita también por el presente a don Vidal Martín González, cuyo último domicilio conocido era la C/ Pasaje del Císter, 2, Avila.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 201, Regla 3.^a, de la Ley

Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución se hace público a los efectos oportunos.

En Avila, a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y seis.

El Magistrado-Juez, *Ilegible*.
El Secretario, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 4.141

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA NUMERO
UNO DE AVILA**

EDICTO

En los Autos de Divorcio seguidos en este Juzgado al número 346/95 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

"SENTENCIA: En Avila a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y seis.—Vistos por la Ilma. Sra. doña María Teresa Santos Gutiérrez, Magistrada Juez de Primera Instancia Número 1 de Avila y su Partido, los presentes autos de DIVORCIO, a instancia de doña Fátima Fernández Navas, representada por el Procurador don Agustín Sánchez González, y asistida de la Letrada doña Consuelo González López, contra don Antonio Santos Nieto Terradillos, declarado en rebeldía y siendo parte el Ministerio Fiscal, seguidos por disolución del matrimonio por divorcio, y

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por doña Fátima Fernández Navas contra don Antonio Santos Nieto Terradillos debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio celebrado entre doña Fátima Fernández Navas y don Antonio Santos Nieto Terradillos, con todas las consecuencias letales inherentes a tal declaración. Ratificando y declarando válidas las medidas adoptadas en la sentencia de separación matrimonial dictada en fecha 19 de diciembre de 1994, por el Juzgado de igual

clase, Número 4 de los de Avila. Sin expresa imposición de costas.

Firme que sea esta resolución, líbrese exhorto al Sr. Encargado del Registro Civil en el que consta la inscripción del matrimonio de los litigantes, acompañándose al mismo testimonio de la presente resolución.—Así por esta mi sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes al de su notificación para ante la Audiencia Provincial de Avila, definitivamente juzgando en Primera Instancia lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Antonio Santos Nieto Terradillos, expido el presente en Avila a siete de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

El Secretario, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 4.142

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E
INSTRUCCION NUMERO
DOS DE AVILA**

EDICTO

En virtud de lo acordado en el procedimiento seguido en este Juzgado, con el número 374/95, del Art. 131 L.H. a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador Sr. López del Barrio, contra Expín, S.A., Consultora Internacional, S.A., Oticel S.L., Eduardo Francisco Celdrán Oteo, y Ropri, S.A., expido el presente al objeto que sirva de Requerimiento a la empresa Ropri, S.A., cuyo último domicilio lo tenía en C/ Capitán Haya, n.º 3 de Madrid, y en el cual en la actualidad es desconocido.

A los efectos acordados, para que sirva de Requerimiento de pago a la empresa Ropri, S.A., de las cantidades adeudadas en el presente procedimiento, y que asciende a 12.214.235 pesetas, por

término de diez días, expido el presente en Avila a venticuatro de octubre de mil novecientos noventa y seis.

El Secretario, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 4.146

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE AVILA

EDICTO

D. Antonio Dueñas Campo, Magistrado-Juez, del Juzgado de 1ª Instancia nº tres de Avila y su partido,

HACE SABER:

Que en el Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria nº 101/96, seguido en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorro Pensiones de Barcelona (Caixa) representada por el Procurador Sr. García Cruces contra D. Eduardo González Ruiz y Dª María del Carmen Romero Aranda en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se ha acordado anunciar por término de VEINTE DIAS LA 1ª, 2ª Y 3ª subastas de la finca que seguidamente se describirá, acto que tendrá lugar en este Juzgado sito en C/ Bajada de D. Alonso nº 2, los días **diecisiete de enero, trece de febrero y trece de marzo** de 1997, a las 11 horas de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

El tipo de licitación fijado al efecto en la escritura de préstamo es de 4.234.000 Ptas.

Para la segunda subasta servirá de tipo el 75% de dicha cantidad y sin sujeción a tipo la tercera.

No se admitirán posturas que no cubran dichas cantidades, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado nº 0294-000018-101/96 del Banco

Bilbao Vizcaya, C/ Duque de Alba, el 20 por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que está relevado el ejecutante en la subasta.

Los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Las cargas y gravámenes y las preferentes si las hubiere, al crédito ejecutado, quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas.

Finca objeto de la subasta

"VIVIENDA. Nº 16, Cebreros (Avila) C/ J, Bloque 8, portal 3, piso segundo izquierda, al sitio "El Valle", de cincuenta y cuatro metros cuadrados útiles aproximadamente. Linda: frente, calle, J; derecha entrando vivienda nº 5 segundo derecha; izquierda, vivienda nº 9 segundo derecha, portal 2; fondo, calle I. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros, al tomo 369, libro 68, de Cebreros, folio 242, finca 6.216, inscripción 4ª".

Y sirva este Edicto de notificación de los señalamientos a los demandados, en caso de que no se pudiese efectuar de forma personal.

Dado en Avila a 13 de noviembre de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 4.140

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 31 DE MADRID

EDICTO

D. Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 31 de los de Madrid,

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el nº 02854/1992, a instancia de BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA, S.A., representado por la Procuradora Dª Teresa Alas Pumariño, contra D. Bernardino Carbonero Abad y otra, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente Edicto se describirán, bajo las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la Regla 7ª del Artº 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

- Primera subasta: Fecha 27 de enero de 1997, a las 9,40 horas de su mañana. Tipo de licitación 5.202.400 Ptas., sin que sea admisible postura inferior.

- Segunda subasta: Fecha 24 de febrero de 1997, a las 9,40 horas. Tipo de licitación 3.901.800 Ptas., sin que sea admisible postura inferior.

- Tercera subasta: Fecha 7 de abril de 1997, a las 9,40 horas de su mañana. Sin sujeción a tipo.

SEGUNDA: Para tomar parte en la subasta, todos los postores -a excepción del acreedor demandante- deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del BANCO BILBAO VIZCAYA, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de 1ª Instancia Nº 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado de la Agencia 4.070. Sita en la C/ Capitán Haya

Nº 66, Edificio Juzgados de 1ª Instancia. Número de expediente o Procedimiento: 24590000002854- -/1992. En tal supuesto deberá acompañarse el RESGUARDO DE INGRESO correspondiente.

TERCERA: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6ª del presente Edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

CUARTA: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la Regla 14ª del Artº 131 de la Ley Hipotecaria.

QUINTA: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4ª del artº 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

SEXTA: Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

SÉPTIMA: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración -a la misma hora para el siguiente viernes hábil -según la condición 1ª de este Edicto la subasta suspendida.

OCTAVA: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

NOVENA: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservar-

se en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

DECIMA: La publicación de los presentes Edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la Regla 7ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

Bienes objeto de subasta

FINCA sita en Sotillo de la Adrada (Ávila). C/ General Monasterio s/n, portal 1,2ª derecha, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros, al tomo 565, libro 35, folio 56, finca registral nº 3.167, inscripción 2ª.

Madrid a 4 de septiembre de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---
Número 3.929

Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo

ANUNCIO

De conformidad con los arts 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del Texto Refundido de 18 de abril de 1986, y habida cuenta de que la Corporación, en sesión del día 7 de septiembre de 1996 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el año 1996, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de pública información, se hace constar:

RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1996

INGRESOS

- 1.- Impuestos directos, 8.400.000 Ptas.
- 2.- Impuestos indirectos, 3.235.000 Ptas.
- 3.- Tasas y otros ingresos, 6.199.000 Ptas.
- 4.- Transferencias corrientes, 10.345.000 Ptas.
- 5.- Ingresos patrimoniales, 4.500.000 Ptas.
- 6.- Enajenación de inversiones reales, 3.200.000 Ptas.
- 7.- Transferencias de capital, 12.600.000 Ptas.
- Total estado de ingresos, 48.479.000 Ptas.**

GASTOS

- 1.- Gastos de personal, 5.805.000 Ptas.
- 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios, 24.134.000 Ptas.
- 3.- Gastos financieros, 400.000 Ptas.
- 4.- Transferencias corrientes, 180.000 Ptas.
- 6.- Inversiones reales, 17.360.000 Ptas.
- 9.- Pasivos financieros, 600.000 Ptas.
- Total estado de gastos, 48.479.000 Ptas.**

II.- PLANTILLA Y RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD:

- A) Plaza de funcionarios: 1.
Secretario-Interventor, 1 plaza.
B) Personal Laboral:
Alguacil: 2.

Según lo dispuesto en el art. 152,1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer contra el referenciado Presupuesto General, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

San Pedro del Arroyo a 24 de octubre de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 3.954

Ayuntamiento de Candeleda

RESOLUCIÓN DEL SR. ALCALDE EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA POR LO QUE SE TRANSCRIBE LA LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA DE OPOSICIÓN LIBRE PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL VACANTE EN EL PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTA CORPORACIÓN.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias y conforme establece la Base Cuarta de las que rigen la oposición libre convocada para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General, publicada en el B.O.P. nº 115 de fecha 26/08/96; B.O.C. y L. nº 154 de fecha 09/08/96 y B.O.E. nº 233 de 26/09/96, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

ADMITIDOS

- 1.- ALONSO ARENALES, ANA ISBEL
- 2.- ALVAREZ TIRADO, M^a TERESA
- 3.- AVILA CASCAJOSA, M^a ISABEL
- 4.- BARDERA BLÁZQUEZ, M^a ELENA
- 5.- BARRIOS SEPÚLVEDA, M^a ASUNCIÓN
- 6.- BLÁZQUEZ SÁNCHEZ, M^a SOLEDAD
- 7.- BLÁZQUEZ SÁNCHEZ, SONIA
- 8.- BUENADICHA GÓMEZ, JOSÉ
- 9.- CAÑIZARES TUDELA, ALFONSO
- 10.- CARDIEL TIEMBLO, SILVIA ALMUDENA

- 11.- CARRASCO NOVILLO, SONIA
- 12.- CORREAS BOTE, BEATRIZ
- 13.- CORREDOR SÁNCHEZ, ALICIA M.
- 14.- CRESPO NOGAL, MAURO
- 15.- DASILVA CALVO, PETRA
- 16.- DORANDO SÁNCHEZ, ENRIQUE
- 17.- EGUIAGARAY SÁENZ DE MIERA, LUIS
- 18.- ESTALAYO RODRÍGUEZ, M^a JESÚS
- 19.- ESTÉBANEZ RUIZ, ALBERTO JULIÁN
- 20.- GALINDO HOYOS, M^a DEL ROCÍO
- 21.- GARCÍA DURÁN, SORAYA
- 22.- GARCÍA HERRANZ, M^a GLORIA
- 23.- GARCÍA IGLESIAS, BELÉN
- 24.- GARRO CAMPOS, M^a MERCEDES
- 25.- GÓMEZ GÓMEZ, M^a BELÉN
- 26.- GONZALEZ MARTÍN, FRANCISCO JAVIER
- 27.- JIMÉNEZ AJALES, TRINIDAD
- 28.- JIMÉNEZ BARANDELA, JUAN CARLOS
- 29.- JIMÉNEZ ENCINAR, M^a MERCEDES
- 30.- LANCHÓ PAZOS, M^a CRISTINA
- 31.- LANCHÓ RODRÍGUEZ, MIGUEL ÁNGEL
- 32.- LÓPEZ JARA, CARMEN
- 33.- LÓPEZ RODRÍGUEZ, DAVID
- 34.- LÓPEZ RODRÍGUEZ, GEMA
- 35.- LOZANO BETTERO, FELIPE
- 36.- MARTÍN JARA, M^a ASCENSIÓN
- 37.- MARTÍN LEANDRO, M^a DEL PILAR
- 38.- MARCOS MORERA, PILAR
- 39.- MUÑOZ VALERO, PRADO
- 40.- ORGAZ FERNÁNDEZ, SONIA

- 41.- PARTE GONZÁLEZ, NIEVES
- 42.- PÉREZ CASTRO, SUSANA-ALEJANDRA
- 43.- PÉREZ SÁNCHEZ, EUSEBIO
- 44.- REVIRIEGO ZURDO, JOSÉ ANDRÉS
- 45.- RILO BERMUDEZ, MERCEDES
- 46.- RIVERO COLOMO, CAROLINA
- 47.- RODRÍGUEZ ALVES, M^a JOSÉ
- 48.- RODRÍGUEZ BLÁZQUEZ, RAQUEL
- 49.- RODRÍGUEZ MORCUENDE, MERCEDES
- 50.- ROSILLO LOSADA, PEDRO FERNANDO
- 51.- SALINAS CAMPOS, ALIDA
- 52.- SÁNCHEZ FRAILE, BEATRIZ
- 53.- SÁNCHEZ MARTÍN, FILIBERTO
- 54.- SERRANO ESCOBAR, M^a ANGELES
- 55.- TARDAGUILA MORCUENDE, OSCAR
- 56.- TIEMBLO GARCÍA, YOLANDA
- 57.- VAQUERO JIMÉNEZ, M^a ISABEL
- 58.- VELASCO CHOZAS, ANA BELÉN
- 59.- VINUESA NAVARRO, LIDIA

EXCLUIDOS

NINGUNO

Contra esta lista provisional podrá reclamarse durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente lista en el B.O.P.

De no presentarse reclamaciones, la lista provisional será elevada de forma automática a definitiva.

Candeleda a 25 de octubre de 1996.

El Alcalde en funciones, *Florentino Monforte Gómez*.

Ayuntamiento de Candeleda

RESOLUCIÓN DEL SR. ALCALDE EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA POR LA QUE SE TRANSCRIBE LA LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA DE OPOSICIÓN LIBRE PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE OPERARIO DE CEMENTERIO EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTA CORPORACIÓN.

Trascurrido el plazo de presentación de instancias y conforme establece la Base Cuarta de las que rigen la oposición libre convocada para proveer en propiedad un plaza de Operario de Cementerio, publicada en el B.O.P. nº 115 de fecha 26/08/96, B.O.C. y L. nº 156 de fecha 13/08/96 y B.O.E. nº 233 de 26/09/96 se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

ADMITIDOS

- 1.- CARRASCO RADILLO, PEDRO
- 2.- CASTAÑAR GUZMÁN, DOMINGO
- 3.- FERNÁNDEZ REYES, MATÍAS
- 4.- FUENTES SÁEZ, MIGUEL ANGEL
- 5.- MESA JIMÉNEZ, JUAN CARLOS
- 6.- SERRANO ESCOBAR, FÉLIX
- 7.- VELASCO DELGADO, JUAN PEDRO

EXCLUIDOS

NINGUNO

Contra esta lista provisional podrá reclamarse durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente lista en el B.O.P.

De no presentarse reclamaciones, la lista provisional será elevada de forma automática a definitiva.

Candeleda a 25 de octubre de 1996.

El Alcalde en funciones, *Florentino Monforte Gómez.*

-ooOoo-

Ayuntamiento de Candeleda

RESOLUCIÓN DEL SR. ALCALDE EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA POR LA QUE SE TRANSCRIBE LA LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA DE OPOSICIÓN LIBRE PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE POLICÍA LOCAL EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTA CORPORACIÓN.

Trascurrido el plazo de presentación de instancias y conforme establece la Base Cuarta de las que rigen la oposición libre convocada para proveer en propiedad una plaza de Policía Local, publicada en el B.O.P. nº 115 de fecha 26/08/96, B.O.C. y L. nº 156 de fecha 13/08/96 y B.O.E. nº 233 de 26/09/96 se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

ADMITIDOS

- 1.- CRESPO NOGAL, LUIS ENRIQUE
- 2.- GRANADO CARVAJAL, FELIPE
- 3.- JARA TOMÁS, EDUARDO
- 4.- LOPEZ BARANDELA, JOSÉ RAMÓN
- 5.- MUÑOZ SÁNCHEZ, JUAN MARIO
- 6.- PULIDO DE TOMÁS, FRANCISCO ANTONIO
- 7.- RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, MANUEL
- 8.- SANTOS FERNÁNDEZ, FAUSTINO TOMÁS

EXCLUIDOS

- 1.- GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, FRANCISCO, por no expresar en su solicitud el com-

promiso de prestar el juramento o promesa exigida por la Ley en caso de ser nombrado.

El aspirante deberá presentar declaración firmada expresando este compromiso, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente lista en el B.O.P.

Contra esta lista provisional podrá reclamarse durante el mencionado plazo.

De no presentarse reclamaciones, la lista provisional será elevada de forma automática a definitiva.

Candeleda a 25 de octubre de 1996.

El Alcalde en funciones, *Florentino Monforte Gómez.*

--- ● ● ● ---

Número 3.156

*Ayuntamiento de Arévalo***ANUNCIO**

Por D. Angel González Hernández, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de local, sito en la C/ Eusebio Revilla nº 14, para destinarlo a Bar.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artº 36.3 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se hace público por plazo de DIEZ DIAS, para examen y alegaciones.

Arévalo, 27 de agosto de 1996.

El Alcalde, *Ilegible.*

--- ● ● ● ---

Número 4.115

Comunidad de Regantes MESA DE VALDEGRULLAS Puente de los Riveros.- Candeleda.

ANUNCIO

"Se convoca a Junta General Ordinaria a los componentes de

la Comunidad de Regantes Mesa de Valdegrullas de Candeleda (Ávila), para el lunes día 23 de diciembre, a las 20,00 horas en el local del Puente de los Riveros de Candeleda con el siguiente orden del día:

1º.- Estudio y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.

2º.- Liquidación cuentas año 1996.

3º.- Revisión cuentas de la Comunidad de los últimos años y fijación de nuevos presupuestos para los próximos.

4º.- Ruegos y preguntas".

Candeleda a 11 de noviembre de 1996.

El Presidente de la Comunidad,
Miguel Ramírez Jiménez.

--- ● ● ● ---

Número 3.440

Ayuntamiento de Lanzahíta

EDICTO

Por D. Francisco Gabriel de Marcos García, se ha solicitado de esta Alcaldía Licencia Municipal para el ejercicio de la actividad y apertura de REALA DE PERROS DE CAZA en el Paraje denominado San Juan de esta localidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de Actividades Clasificadas, se abre información pública por término de QUINCE DÍAS para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lanzahíta a 18 de septiembre de 1996.

El Alcalde, *Ilegible.*

Número 3.974

Ayuntamiento de Gavilanes

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, el resumen numérico provisional del Padrón Municipal de habitantes de esta localidad a 1 de mayo de 1996, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74,4 del Real Decreto 1.690/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las entidades locales, se pone en general conocimiento que se encuentra expuesto al público en la secretaría del Ayuntamiento por espacio de UN MES, a contar desde el siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Reclamaciones sobre su inclusión, exclusión o datos de inscripción.

En Gavilanes a 2 de octubre de 1996.

El Alcalde, *Antonio Padró Iglesias.*

--- ● ● ● ---

Número 3.973

Ayuntamiento de Gotarrendura

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 1996, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1996.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que

se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2º de citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de predicha Ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Gotarrendura a 29 de octubre de 1996.

El Alcalde, *Ilegible.*

--- ● ● ● ---

Número 4.005

Ayuntamiento de Villar de Corneja

ANUNCIO

Se hace saber que han sido aprobados por el Pleno de la Corporación, en su sesión ordinaria del pasado 15 de octubre, los padrones fiscales correspondientes al año 1996 y relativos a los derechos por alcantarillado, tránsito de ganados y desagüe de canales. Asimismo y en la citada sesión fue aprobada, con efectos para el año 1997, una modificación de las tarifas del tránsito de ganados, cuyas cuantías pasan a ser las siguientes:

- Vacuno y caballar: 60 Ptas por cabeza.

- Asnal, 25 Ptas. por cabeza.

- Lanar y cerda, 10 Ptas. por cabeza.

Los indicados padrones y modificaciones de la ordenanza citada permanecerán expuestos al público en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento por término de un mes, durante el cual los interesados podrán formular las reclamaciones oportunas.

En Villar de Corneja a 4 de noviembre de 1996.

El Alcalde, *Paulino Díaz López*.

--- ● ● ● ---

Número 4.010

Ayuntamiento de Diego de Carpio

ANUNCIO

Acordada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1996 la desafectación del servicio público y su calificación como bien patrimonial del edificio de la Calle La Iglesia nº 13, (Ayuntamiento Viejo), se hace público por plazo de un mes, para que puedan formularse alegaciones. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el 8º.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

Diego del Carpio a 4 de noviembre de 1996.

El Alcalde, *Antoliano Hernández Monje*.

--- ● ● ● ---

Número 4.007

Ayuntamiento de Collado de Contreras

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DE 1996

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 08.07.96, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1996, que ha resultado definitivo

al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN, POR CAPÍTULOS, DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1996:

INGRESOS

- A) Operaciones corrientes
- 1.- Impuestos directos, 4.100.000 Ptas.
 - 2.- Impuestos indirectos, 30.000 Ptas.
 - 3.- Tasas y otros ingresos, 2.002.100 Ptas.
 - 4.- Transferencias corrientes, 5.000.000 de Ptas.
 - 5.- Ingresos patrimoniales, 1.660.000 Ptas.

- B) Operaciones de capital
- 7.- Transferencias de capital, 7.835.604 Ptas.
- Total ingresos, 20.627.704 Ptas.**

GASTOS

- A) Operaciones corrientes
- 1.- Gastos de personal, 2.450.000 Ptas.
 - 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios, 6.150.000 Ptas.
 - 3.- Gastos financieros, 70.000 Ptas.
 - 4.- Transferencias corrientes, 60.000 Ptas.

- B) Operaciones de capital
- 6.- Inversiones reales, 11.897.704 Ptas.
- Totales gastos, 20.627.704 Ptas.**

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1996.

- A) Plazas de funcionarios
- 1.- Con habilitación nacional
 - 1.1. Secretario-Interventor, 1 plaza.
- B) Personal laboral
- Operario Servicios Múltiples, 1 plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Collado de Contreras a 4 de noviembre de 1996.

El Presidente, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 4.008

Ayuntamiento de Santa María del Cubillo

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO 1995

D. Fructuoso Magdaleno Moreno, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa María del Cubillo,

HACE SABER

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación he decretado la aprobación definitiva del Presupuesto General para 1995 al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo y en cumplimiento del Art. 150.3 de la citada Ley 39/88 se procede a su publicación resumida a nivel de capítulos.

INGRESOS

- A. Operaciones corrientes
- 1.- Impuestos directos, 8.780.540 Ptas.
 - 2.- Impuestos indirectos, 2.100.000 Ptas.
 - 3.- Tasas y otros ingresos, 5.950.000 Ptas.

4.- Transferencias corrientes,
4.600.000 Ptas.

5.- Ingresos patrimoniales,
5.388.476 Ptas.

B. Operaciones de capital

7.- Transferencias de capital,
9.156.000 Ptas.

9.- Variación de pasivos finan-
ciers, 5.100.000 Ptas.

Total ingresos, 41.075.016 Ptas.

GASTOS

A. Operaciones corrientes

1.- Remuneraciones de perso-
nal, 9.450.000 Ptas.

2.- Gastos bienes corrientes y
Serv. 10.810.000 Ptas.

3.- Gastos financieros, 500.000
Ptas.

4.- Transferencias corrientes,
1.360.000 Ptas.

B. Operaciones de capital

6.- Inversiones reales,
18.955.016 Ptas.

Total gastos, 41.075.016 Ptas.

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (Apro- bada junto con el Presupuesto General)

Personal funcionario:

- Con Habilitación Nacional,
1 plaza.

Personal laboral, 1 plaza.

Total puestos de trabajo, 2.

Contra esta aprobación defini-
tiva podrá interponerse recurso
contencioso-administrativo según
lo dispuesto en la citada Ley 39/88
Artículo 152.1, en el plazo de dos
meses a contar desde el día
siguiente al de la publicación del
anuncio en el Boletín Oficial de
la Provincia.

En Santa María del Cubillo a
29 de octubre de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 4.011

Ayuntamiento de La Carrera

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL 1996

De conformidad con el art.
150.1 de la Ley 39/88, se encuentra
expuesto al público, a efectos de
reclamaciones, el Presupuesto
General para el ejercicio de 1996,
aprobado inicialmente por la Cor-
poración en Pleno en sesión de
30 de septiembre de 1996.

Los interesados que estén legi-
timados según lo dispuesto en el
art. 151.1 de la Ley 39/88, y por
los motivos enumerados en el nº
2 del citado artículo, podrán pre-
sentar reclamaciones con sujeción
a los siguientes trámites:

- **Plazo de exposición y admi-
nistración de reclamaciones:** Quince
días hábiles a partir del siguiente
a la fecha de inserción de este
anuncio en el B.O.P.

- **Oficina de presentación:**
Secretaría.

- **Órgano ante el que se reclama:**
Ayuntamiento Pleno.

La Carrera a 7 de octubre de
1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 4.034

*Ayuntamiento de Hoyos del
Espino*

EDICTO

Por D^a Eva Veneros Chamorro
se ha solicitado licencia municipal
para el ejercicio de actividad dedi-
cada a HOSTAL, situado en la
C/ La Majada, 2 de este término
municipal.

Por lo que a tenor de lo esta-
blecido en el art. 5.1 de la Ley
5/1993, de 21 de octubre y Decreto
159/1994, de 14 de julio de la Con-
sejería de Medio Ambiente y

Ordenación del Territorio de la
Junta de Castilla y León para la
aplicación de la Ley de Activida-
des Clasificadas, se hace público,
para que todo aquel que de algún
modo pudiera resultar afectado
por la actividad mencionada, pue-
da ejercer el derecho a formular
las alegaciones u observaciones
que consideren oportunas en el
plazo de 15 días a contar desde
la fecha de publicación del pre-
sente Edicto en el Boletín Oficial
de la Provincia.

En Hoyos del Espino a 30 de
octubre de 1996.

El Alcalde Accdtal., *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.662

Ayuntamiento de Mombeltrán

ANUNCIO

Por D. David de San Vicente
Moreno, con domicilio en la calle
República Argentina, nº 8, de El
Barco de Avila (Avila), se ha soli-
citado la devolución de la fianza
definitiva que tiene constituida en
la Tesorería Municipal por un
importe de SETENTA Y DOS
MIL PESETAS (72.000 Ptas.)
para responder de las obligacio-
nes derivadas de la realización y
celebración de los espectáculos
taurinos en esta localidad durante
el año de 1996.

De conformidad con lo dispues-
to en el nº primero del artículo
88 del Reglamento de Contrata-
ción de las Corporaciones Loca-
les, de 9 de enero de 1952, se hace
saber a los interesados para que
en el plazo de quince días, puedan
presentar reclamaciones quienes
creyeran tener algún derecho exi-
gible por razón del contrato
garantizado.

En Mombeltrán a 3 de octubre
de 1996.

El Alcalde, *Julián Martín
Navarro*.